



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ELIMINA BECA INDÍGENA, ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

VIÑA DEL MAR, 23 / 01 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: VA-00030/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta Nº 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; la resolución Nº008 del 17 de enero de 1986 que delega atribuciones a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, la Resolución Nº2032 de agosto de 2017, que delega facultades en las materias que se indican a los Directores regionales, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, la resolución exenta RA Nº173/36/2024 del 08 de enero de 2024 sobre establecimiento de orden de subrogación que nombra a don Tomás Morales Zárate en primer orden de subrogación para ejercer el cargo como Director Regional de JUNAEB Región de Valparaíso y la Resolución Exenta RA 173/44/2024 del 11 de enero de 2024 que le asigna funciones directivas; en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley Nº 20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto Nº 126 de

2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*”;

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión.* “

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida y que ha sido actualizada a través de tablas de asignación regional enviadas desde Dirección Nacional, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3734 cupos, de los cuales 1395 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1262 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1107 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 181 de fecha 24 de marzo 2023 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta de constitución y sesión comisión Becas Indígenas” de fecha 24 de marzo 2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se delega al equipo técnico de la Sección de Becas y Usuarios de la Dirección Regional, la ejecución de la asignación, en virtud de la normativa vigente;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede eliminar la beca Indígena a 07 estudiantes de Educación superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión/eliminación del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente, ya que fueron informados desde SUBESUP con suspensión académica, no obstante no realizaron el proceso de suspensión de su beca indígena, por lo cual luego de realizar la gestión de información detallada con sus casas de estudios, 6 de ellas confirman la información, correspondiendo por tanto, la eliminación del beneficio por no cumplir con el requisito de calidad de alumno regular y haber percibido cuotas posterior a su suspensión académica. Del estudiante restante no se obtuvo

respuesta de su casa de estudios, sin embargo en virtud de la información reportada desde SUBESUP, se procede también a eliminar su beneficio.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELIMÍNESE, el Programa Beca Indígena, a un total de 07 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	BÁSICA	0
	MEDIA	0
	SUPERIOR	07
	TOTAL	07

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N°1: Acta de Comisión de Selección de fecha 24 de marzo del 2023.
- Anexo N°2: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les elimina la beca.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TOMÁS MORALES ZARATE
Director Regional (S)
Dirección Regional de Valparaíso

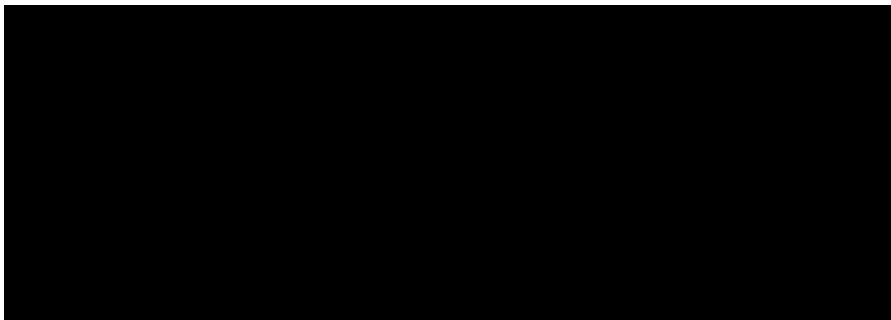
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo N° 1 Acta de Comisión de Selección de fecha 24 de marzo del 2023.	Digital			
Anexo N°2: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les elimina la beca.	Digital			

RFF/BTC

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 1 de 9

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	21de marzo 2023.		
Lugar	Los Castaños N° 297, Viña del Mar.		
Hora Inicio	10:30 hrs.	Hora de Término	13:00 hrs
Motivo	Constitución y sesión Becas Indígenas		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Alicia Reyes Huenupe	Coordinadora Becas Junaeb, I.M San Antonio.
Gemma Araya Araya	Jefa del Departamento Social oficina de Asistencialidad, I.M San Antonio.
Santiago Opazo Borguero	Encargado Administrativo Unidad de Becas, I.M Valparaíso.
Gilda Ibacache Calderón	Sub encargada de la sección de Servicio Social, I.M Valparaíso.
Soledad Vargas Ossa	Encargada Programa de educación intercultural bilingüe, SEREMI Educación.
Analuisa Valdenegro García	Asistente Social Dirección Asuntos Estudiantiles, Universidad de Valparaíso.
Karen Calfucura Galdames	Asistente Social, Dirección General de Desarrollo Estudiantil, Universidad de Playa Ancha.
Marcela Lozano Riquelme	Encargada subrogante de Cultura y Educación de la OAIS, CONADI.
Sergio Llancamán Sepúlveda	Presidente Asociación indígena Pachakuti Antümapü.
Juan Cona Gunzmán	Comunidad Antümapü.
Guido Santos Asenjo	Presidente Asociación indígena Pachakuti.
Myriam Liempi Colipi	Comunidad Nae-mapu.
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Sección Becas y Atención Usuarios, JUNAEB Valparaíso.
Bárbara Turconi Contreras	Coordinadora Regional Beca Indígena, JUNAEB Valparaíso.
Úrsula Pincheira Pizarro	Apoyo administrativo, JUNAEB Valparaíso.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 2 de 9

3.- Temas Tratados

Se inicia la comisión dando la bienvenida a todos los integrantes presentes, presentándose cada uno y mencionando su cargo e institución a la cual representan.

Se explica que en esta comisión se realizará un resumen del año 2022, presupuesto y cobertura para el año 2023, cantidad de formularios que se ingresaron como postulantes, renovantes y acuerdos para el funcionamiento de la beca durante este año.

Integrantes de la comisión:

- ❖ Director/a Regional de JUNAEB o su subrogante legal.
- ❖ Subdirector/a Nacional de la CONADI respectivo según la jurisdicción territorial, el director regional o el jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo con el funcionamiento de este servicio en cada región.
- ❖ Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.
- ❖ Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- ❖ Dos representantes de IES, existentes en la región designados por éstas a requerimiento de director regional de la JUNAEB.
- ❖ Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa.

Se informa que Conadi notificó mediante oficio quiénes son los integrantes que participarán de la comisión en calidad de representantes de las organizaciones indígenas, por lo cual se procede a leer dicha designación.

En relación a la inasistencia de Sra. Wilma Jiménez Reyes, de la asociación Indígena Calaucán, Sra. Alicia Reyes, presenta las excusas de la representante quién se contactará vía mail entregando su justificación.

Sra. Myriam Liempi, participa de la primera sesión como ex integrante de la comisión, sin embargo no es integrante de la misma por el año 2023.

Se invita como representante de los municipios con más becados de la región del año 2022 en este caso I.M San Antonio e I.M Valparaíso. En estos quedan como representantes por su expertiz en becas, Sra. Alicia Reyes H y don Santiago Opazo B.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 3 de 9

Gestión 2022 Nivel Básica:

Estado	Total
Becado	986
Eliminado/Supresion	2
Ingresado	57
Solicitud Rechazada	59
Verificado	409
Total general	1513

Se indica que los estados Eliminados, son alumnos con incumplimiento de requisitos.

Verificado son alumnos con demanda insatisfecha, lo que quiere decir que cumplen requisitos pero no se cuenta con cupos para ser asignados.

Consultan si quedan becas disponibles, se le explica que no, por ese motivo fueron 409 sin asignación.

Gestión Media 2022:

Estado	Total
Becado	1133
Eliminado/Supresion	2
En revisión	1
Ingresado	157
Solicitud Rechazada	262
Verificado	546
Total general	2101

Gestión Superior 2022:

Estado	Total
Becado	1020
Egresado de Carrera	18
Eliminado/Supresion	35
En revisión	2
Ingresado	223
Solicitud Rechazada	364
Suspensión Anual	9
Suspensión Segundo Semestre	17
Titulado	33
Verificado	523
Total general	2244

Acuerdo: Enviar glosario de los estados Gestion Básica, media y superior.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 4 de 9

Sr. Juan Cona, solicita modificar el nombre del estado Verificado a Marginados del Beneficio y especificarlo así en el acta, sobre esta solicitud están de acuerdo dos comunidades presentes Antümapü y Pachakuti. Frente a esto no se llega a acuerdo en la comisión, por lo cual sólo se introducirá en esta acta la observación del Sr. Cona.

Sergio Llancamán, solicita para una próxima comisión como invitado a un funcionario de gobierno para transmitir información y problemas que les aquejan, Ricardo Fredes, explica que esta comisión técnica tiene integrantes ya definidos, los cuales fueron nombrados al inicio de la comisión.

Cobertura e inversión 2022 y 2023

REGION VALPARAISO COB E INV 2022		
Programa	Cobertura / Inversión	TOTAL
BI	COB	3.209
	INV	\$1.059.272.220
BRI	COB	122
	INV	\$121.042.300

REGION VALPARAISO COB E INV 2023		
Programa	Cobertura / Inversión	TOTAL
BI	COB	3.740
	INV	\$1.122.761.000
BRI	COB	132
	INV	\$130.963.800

Cuadro comparativo de la cobertura año 2022 y 2023.

BECA INDÍGENA Y RESIDENCIA INDIGENA - COBERTURA 2022.					
Región	Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Residencia Indígena	Total Cobertura
Valparaíso	966	1.134	1.109	122	3.331

BECA INDÍGENA Y RESIDENCIA INDIGENA - COBERTURA 2023.					
Región	Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Residencia Indígena	Total Cobertura
Valparaíso	1.395	1.238	1.107	132	3.872

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 5 de 9

Se menciona el aumento considerable de inversión y cobertura en nivel Básico.

Guido S. Comenta sobre la falta de información sobre las becas y beneficios para la comunidad indígena, así como también la falta de información hacia los alumnos sobre las Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Las funcionarias representantes de las universidades presentes UPLA – U. de Valparaíso. Informan que ellos sí entregan difusión a los alumnos interesados en participar de las comunidades.

Santiago O. Indica que en el municipio de Valparaíso existe la oficina de asuntos indígenas, donde los usuarios se pueden acercar a consultar lo que deseen. Acuerda solicitar a los funcionarios de este departamento difundir mayor información a los alumnos.

Se hace un llamado a las sociaciones a tomar contacto con las distintas entidades educacionales y generar de esa forma la difusión esperada.

Marcela L. Indica que hay que recordar que las comunidades y Asociaciones deben estar registradas y vigentes, menciona que se CONADI se encuentra en conversaciones para revisar las asoicaciones vigentes, ya que se encuentran con una gran número de solicitudes sin actualización de vigencia, en virtud del bajo recurso humano con el que cuentan.

Frente a lo anterior, Bárbara Turconi C; menciona que desde Dirección Nacional ya enviaron las bases que contienen las asociaciones y su vigencia, como así también los listados de los integrantes por registro social de hogares, a modo de poder realizar la validación según la emisión de los certificados de socio, los que pueden estar a nombre del estudiante o algún miembro del grupo familiar presente en el registro. Se exceptúa, padre o madre fuera del hogar, el cual se valida con certificado de nacimiento.

Juan C. explica lo difícil que es para ellos tramitar documentación para la validación de la comunidad en Conadi.

Sergio Ll. Hace el comentario sobre la demanda insatisfecha que hay sobre el registro social de hogares (RSH), ya que deberían estar todos los alumnos becados.

Bárbara Turconi, indica a don Sergio, que la beca se asigna en relación a los estudiantes con mayor índice de vulnerabilidad. Se menciona también que muchos de los estudiantes con descendencia indígena cuentan con otros beneficios, como Beca Presidente de la República, BAES, gratuidad u otros beneficios ministeriales.

Soledad V. comenta que se puede hacer un cruce de datos sobre alumnos que tienen beneficios de arancel y a la vez beneficios Junaeb.

Acuerdo se enviará base de datos a Soledad del año 2022 para hacer el cruce propuesto.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 6 de 9

Fomularios ingresados 2023 con domicilio familiar región Valparaíso:

Modalidad	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	Total general
Postulante	1165	1611	1705	4481
Renovante	614	712	860	2186
Total general	1779	2323	2565	6667

Distribución por provincia BI 2023

Provincias	BASICA		Total BASICA	MEDIA		Total MEDIA	SUPERIOR		Total SUPERIOR
	Postulante	Renovante		Postulante	Renovante		Postulante	Renovante	
Isla de Pascua	59	76	135	74	96	170	38		38
Los Andes	83	33	116	124	48	172	124	52	176
Marga Marga	215	85	300	254	91	345	300	186	486
Petorca	79	74	153	124	80	204	110	102	212
Quillota	110	66	176	147	82	229	185	78	263
San Antonio	179	100	279	267	98	365	273	107	380
San Felipe de Aconcagua	130	53	183	161	63	224	137	94	231
Valparaíso	310	127	437	460	154	614	538	241	779
Total general	1165	614	1779	1611	712	2323	1705	860	2565

Formularios ingresados en Beca Residencia Indígena:

Modalidad	SUPERIOR
Postulante	1155
Renovante	98
Total general	1253

Distribución por provincia BRI 2023:

Provincias			Total SUPERIOR	Total general
	Postulante	Renovante		
Isla de Pascua	15		15	15
Los Andes	108	5	113	113
Marga Marga	203	8	211	211
Petorca	129	40	169	169
Quillota	126	2	128	128
San Antonio	235	14	249	249

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 7 de 9

San Felipe de Aconcagua	118	21	139	139
Valparaiso	221	8	229	229
Total general	1155	98	1253	1253

Se nombran los requisitos de postulación BI - BRI fecha de postulaciones y extensión de plazos.

Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción	Excepción
E. Básica/ E. Media	Postulante /	Académico	Acreditar un promedio mínimo de nota 5.0	Para el caso de los estudiantes de ascendencia indígena Yagán y Kawashkar podrán postular y renovar a contar de primero básico. Sólo los estudiantes que cursen primero básico se eximen de presentar calificación académica.
E. Básica/ E. Media /E. Superior	Postulante	Socioeconómico	Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 60%	
	Postulante / Renovante	Académico	Encontrarse matriculado o tener calidad de alumno regular, en alguno de los establecimientos educacionales regidos por el DFL Nº 2 de 1998 del Ministerio de Educación, por el DL Nº 3.166 de 1980, o de instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.	Para aquellos estudiantes renovantes de establecimientos particulares, éstos podrán presentar antecedentes para ser revisados como caso especial en la Dirección Regional que le corresponda según domicilio familiar o estudios.
		Sociocultural	Acreditar origen indígena.	
	Renovante	Socioeconómico	Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 70%	

Se muestra el Anexo de Certificado de Socio de comunidad y/o asociación Indígena.

Guido, solicita levantar una solicitud; la participación en comunidad o asociación indígena debiera ser un requisito que se solicite durante todos los años de renovación de la beca, ya que muchos alumnos solo se inscriben en las comunidades para tener más puntaje en la beca y luego dejan de asistir.

Acuerdo Las dos comunidades presentes Antümapü y Pachakuti solicitan sea un requisito de renovación la participación en comunidad y/o asociación Indígena, sin embargo representantes de las casas de estudios, no se encuentran de acuerdo, ya que mencionan que existen estudiantes de ciertas carreras que por prácticas, internados, no cuentan con tiempo para la participación y quedarían exentos de un beneficio que obtuvieron por derecho y cumplimiento de requisitos. En relación a esto, no existe acuerdo para efectuar la solicitud.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 8 de 9

Beca Residencia Indígena (BRI):

Está orientada a los alumnos que deben trasladarse a otra comuna para continuar sus estudios superiores, se cuenta con 132 cupos y se les solicita una declaración de uso.

Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción
E.Superior	Postulante	Académico	Haber sido promovido con promedio de 4,5 mínimo en educación superior y 5,0 para egresados de enseñanza media
	Postulante / Renovante	Académico	Cursar estudios en centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades, o en centros formadores de las Fuerzas Armadas y Seguridad, reconocidas por el Ministerio de Educación.
		Sociocultural	Ser de origen indígena, certificado por CONADI
	Renovante	Territorial	Residencia familiar en: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y A. Ch, Los Ríos, Arica y Parinacota y Ñuble, según Registro Social de Hogares.
			Provenir de comuna diferente, o sector aislado a la comuna donde se ubica la sede de estudio.

Se informa a la comisión, que actualmente se cuenta con una validación por fuentes secundarias de 556 estudiantes en básica, 612 en media y 303 en superior, a esto se agregará la revisión según bases de las IES, documentos cargados por los estudiantes y presentados en Dirección Regional.

El estudiante es notificado a través de correo electrónico si es beneficiario y ellos a través de la página se encuentra el link de pago y de resultados.

Se muestra el anexo Declaración de Uso del Beneficio (DUB) este documento debe ser presentado junto a una fotocopia del carnet de identidad del arrendatario y del beneficiario. Esto se realiza semestralmente.

Proceso de asignación:

Se realiza un estricto orden de prelación, los cupos disponibles y se procede asignar renovantes y postulantes.

Recordar que los requisitos se validan a través de distintas bases de datos administradas por distintas entidades gubernamentales y que son proporcionadas a partir de acuerdos de colaboración con JUNAEB. Para realizar los desempates de asignación en postulantes, se utiliza los criterios del manual de asignación.

Acuerdo: Se enviará el Manual de Asignación para transparentar el proceso de asignación y sus puntajes por dimensiones y variables.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 9 de 9

Comunidad Antümapü, solicita postulantes listado de alumnos que presentaron certificados de participación de su comunidad en Marga Marga.

Acuerdo: Se enviará un registro de los alumnos que entregaron certificado de participación a la comunidad Antümapü.

Se acuerda que la asignación continuará según lo establecido en el manual de asignación, en virtud de la normativa y el cumplimiento de requisitos, por lo cual se delega al equipo técnico dicha facultad.

Se da término a la comisión y se les avisa que se enviará invitación a una próxima sesión, según se requiera para efectos de la asignación.

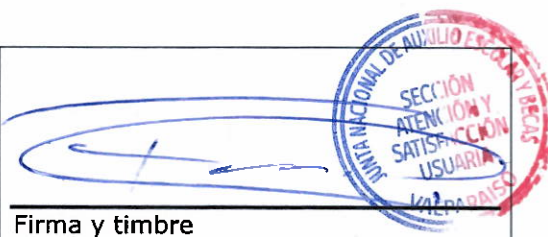
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar glosario de los estados Gestion Básica, media y superior.	Sección Becas y Atención Usuarios.	Junto con envío del acta, marzo-abril.
Se enviará base de datos de estudiantes postulantes y renovantes BI 2022 a Sra. Soledad, para realizar el cruce con estudiantes que cuenten con beneficios Mineduc y de esta forma conocer cuáles de los formularios BI cuentan con otros beneficios.	Sección Becas y Atención Usuarios.	Abril.
Se enviará el Manual de Asignación para transparentar el proceso de asignación y sus puntajes por criterios y variables.	Sección Becas y Atención Usuarios.	Junto con envío del acta, marzo-abril.
Se enviará un registro de los alumnos que entregaron certificado de participación a la comunidad Antümapü.	Sección Becas y Atención Usuarios.	Julio.

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fredes Fernández.
Cargo: Encargado Sección de Becas y Atención Usuarios.



Firma y timbre

Anexo N°2: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les elimina la beca.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						